

Instructivo Trámites a Distancia (T.A.D)

---

# Inscripción al Registro de Beneficiarios de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras

Argentina unida



Ministerio de Economía  
Argentina

Secretaría de Minería



## Trámite a distancia - TAD:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>

> *INGRESAR*

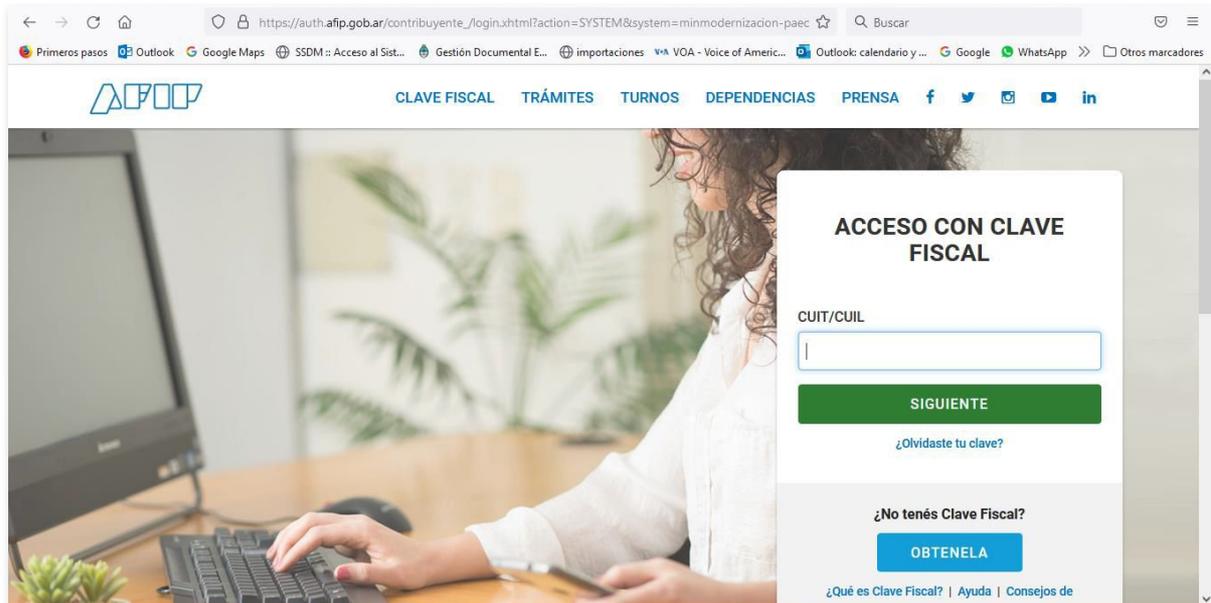
The screenshot shows the homepage of the 'Trámites a Distancia - TAD' website. The browser address bar displays 'https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio'. The page header includes the 'Argentina.gob.ar' logo and an 'INGRESAR' button. The main content area features the title 'Trámites a Distancia - TAD' with the subtitle 'Realiza tus trámites de manera virtual ante la Administración Pública Nacional'. Below the title is a search bar with the placeholder text 'Buscar entre nuestros 2034 trámites disponibles'. The section 'Trámites Frecuentes' contains four cards, each with a title and an 'INICIAR TRÁMITE' button:

- NICar - Registros, Renovaciones y Otras Operaciones** (INICIAR TRÁMITE)
- Solicitud apostilla/legalización para documentos públicos electrónicos** (INICIAR TRÁMITE)
- Certificaciones Eléctricas-Excepción por uso idóneo/repuestos/insumos** (INICIAR TRÁMITE)
- Notificación de exportación de alimentos** (INICIAR TRÁMITE)

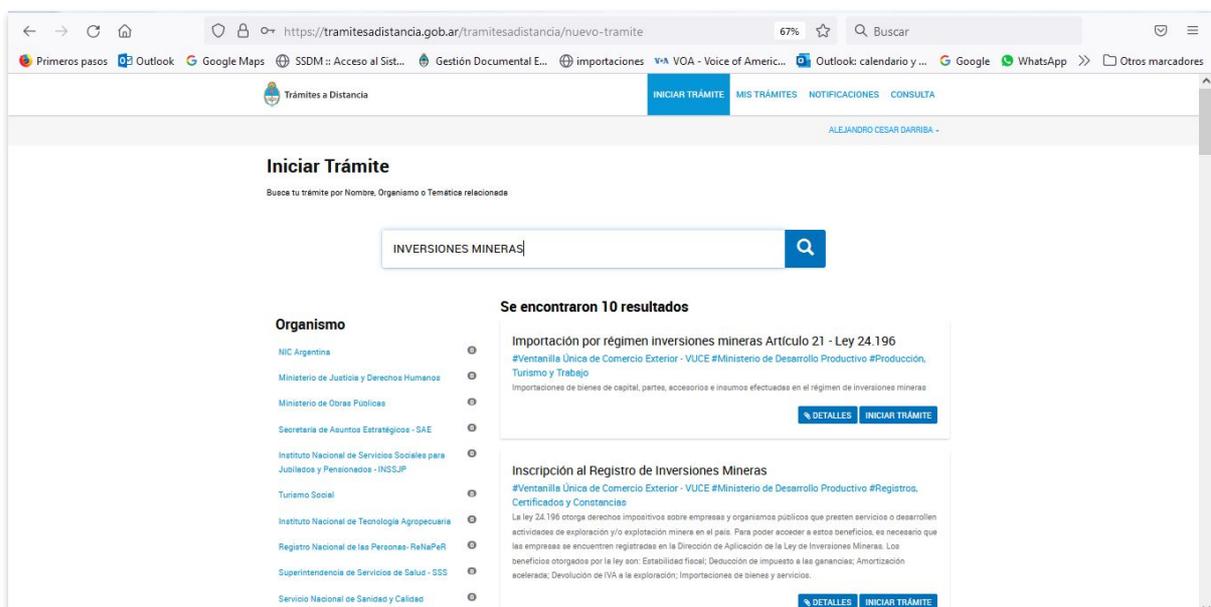
At the bottom of the visible area, there is a button for 'Facturación de pauta publicitaria oficial'.



- **Ingresar con Clave Fiscal**



- **EN BUSCADOR:** inversiones mineras > inscripción al registro de inversiones mineras > iniciar trámite





- **Verificar datos y continuar**

Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

ALEJANDRO CESAR DARRIBA

### Inscripción al Registro de Inversiones Mineras

Datos del solicitante

Nombre: MINERAS.A

Apellidos:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico de aviso:

Teléfono de contacto:

- **Optar por lo que corresponda**

Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

ALEJANDRO CESAR DARRIBA

### Inscripción al Registro de Inversiones Mineras

Adjuntá documentación:  
Los documentos marcados con \* son obligatorios.

Antes de comenzar...  
Seleccione las opciones que correspondan:

EMPRESAS DE EXPLORACIÓN/EXPLOTACIÓN

EMPRESAS DE SERVICIOS MINEROS

ORGANISMOS PÚBLICOS



- **Completar los formularios y adjuntar la documentación en pdf detallada al final del presente instructivo**

Los documentos marcados con \* son obligatorios.

**Antes de comenzar...**  
Seleccione las opciones que correspondan:

- EMPRESAS DE EXPLORACIÓN/EXPLOTACIÓN
- EMPRESAS DE SERVICIOS MINEROS
- ORGANISMOS PUBLICOS

|  |           |
|--|-----------|
| Formulario de solicitantes mineros *   | COMPLETAR |
| Empresa minera de producción o de exploración *  | COMPLETAR |
| Croquis de ubicación de los emprendimientos mineros  | ADJUNTAR  |
| Incluir información que demuestre integración regional entre las exploraciones mineras y la planta | ADJUNTAR  |
| Cronograma de inversiones (incluir todas las etapas de inversiones antes descritas)                | ADJUNTAR  |
| Copia de los instrumentos que acrediten derechos mineros *   | ADJUNTAR  |
| Certificado contable de inexistencia de deuda *  | ADJUNTAR  |

- **Completados los campos y adjuntada la información en pdf confirmar trámite y tomar nota del número de expediente**

No se permite vacío o espacios en blanco. Debe especificar un valor diferente

|  |           |
|--|-----------|
| Formulario de solicitantes mineros *   | COMPLETAR |
| Empresa minera de producción o de exploración *  | COMPLETAR |
| Croquis de ubicación de los emprendimientos mineros  | ADJUNTAR  |
| Incluir información que demuestre integración regional entre las exploraciones mineras y la planta | ADJUNTAR  |
| Cronograma de inversiones (incluir todas las etapas de inversiones antes descritas)                | ADJUNTAR  |
| Copia de los instrumentos que acrediten derechos mineros *   | ADJUNTAR  |
| Certificado contable de inexistencia de deuda *  | ADJUNTAR  |

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE

Argentina **unida**

Preguntas Frecuentes Contacto Manual de Usuario Términos y Condiciones



- **En el caso de optar por servicios mineros** > completar formularios > adjuntar certificaciones > confirmar trámite y tomar nota del número de expediente

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramiteidTipoTramite=2508>. A red warning box at the top left states: "No se permite vacío o espacios en blanco. Debe especificar un valor diferente". The main heading is "Antes de comenzar...". Below it, the instruction "Seleccione las opciones que correspondan:" is followed by three radio buttons: "EMPRESAS DE EXPLORACIÓN/EXPLOTACIÓN", "EMPRESAS DE SERVICIOS MINEROS" (which is selected), and "ORGANISMOS PÚBLICOS". Below these are three rows of requirements, each with a "COMPLETAR" or "ADJUNTAR" button: "Formulario de solicitantes mineros" (COMPLETAR), "Servicio a prestar" (COMPLETAR), and "Certificado contable de inexistencia de deuda" (ADJUNTAR). At the bottom right are "VOLVER" and "CONFIRMAR TRÁMITE" buttons. The footer includes the "Argentinaunida" logo and links for "Preguntas Frecuentes", "Contacto", "Manual de Usuario", and "Términos y Condiciones".

- **En el caso de optar por organismos públicos** > completar formularios > adjuntar acreditaciones > confirmar trámite y tomar nota del número de expediente

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/dctramiteidTipoTramite=2508>. A red warning box at the top left states: "No se permite vacío o espacios en blanco. Debe especificar un valor diferente". The main heading is "Antes de comenzar...". Below it, the instruction "Seleccione las opciones que correspondan:" is followed by three radio buttons: "EMPRESAS DE EXPLORACIÓN/EXPLOTACIÓN", "EMPRESAS DE SERVICIOS MINEROS", and "ORGANISMOS PÚBLICOS" (which is selected). Below these are three rows of requirements, each with a "COMPLETAR" or "ADJUNTAR" button: "Formulario de solicitantes mineros" (COMPLETAR), "Acreditación de competencias para la realización de actividades mineras" (ADJUNTAR), and "Acreditación de adhesión a la Ley de Inversiones Mineras" (ADJUNTAR). At the bottom right are "VOLVER" and "CONFIRMAR TRÁMITE" buttons. The footer includes the "Argentinaunida" logo and links for "Preguntas Frecuentes", "Contacto", "Manual de Usuario", and "Términos y Condiciones".



## Resolución 30/19

---

# ANEXO

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318283/norma.htm>

**ARTÍCULO 3** - Requerimientos técnicos de empresas de exploración / explotación

**Inciso a)** CONSIGNAR LO QUE APLICA

**1.- Actividad Minera:**

- Caracterizar las actividades mineras (prospección, exploración, explotación)
- Roca o Mineral a extraer
- Geología Local
- Recursos y/o Reservas

**2.- Localización de los emprendimientos mineros:**

- Descripción y coordenadas
- Croquis indicativo de yacimientos y/o plantas
- Distancia entre ambos, rutas de acceso

**3.- Si está en etapa extractiva:**

- Método de extracción,
- Producción de los últimos 3 años
- Equipamiento existente
- Requerimiento de insumos



- En relación a la o las plantas de tratamiento, describir los procesos involucrados con su equipamiento, diagrama de flujos, capacidad instalada y escala de producción.
- En el supuesto de inscripción a la planta, incluir la información requerida para demostrar la integración regional entre las explotaciones mineras y la planta.

#### **4.- Descripción de servicios auxiliares:**

- Transporte de mina a planta
- Infraestructura (energía, agua, vial, comunicaciones, etcétera) instalada o proyectada
- Mano de obra ocupada por centro
- En caso de desarrollar actividades de fundición y/o refinación establecer diagrama de flujo, equipamiento y capacidad instalada.

#### **5.- Descripción de:**

- Productos finales o comercializables, con sus especificaciones técnicas,
- Destino de la producción y volumen físico de ventas en los últimos TRES (3) años.

**6. Descripción de:** Inversiones y tareas previstas a realizar en exploración, explotación, tratamiento, infraestructura, indicando monto y cronograma estimado, discriminado por proyecto.



**Inciso b) COPIA DE LOS INSTRUMENTOS QUE ACREDITEN DERECHOS MINEROS, PUDIENDO SER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:**

1. Título de propiedad de yacimientos.
2. Contrato de arrendamiento.
3. Contrato de provisión de mineral por terceros.
4. Certificado de productor minero en tanto desarrollen por cuenta propia actividades mineras.
5. Constancia expedida por la Autoridad Competente para actividades de exploración o contrato de exploración con terceros.
6. Declaración Jurada informando su intención de obtener alguno de los instrumentos anteriormente nombrados. Para este último caso el inscripto al régimen deberá acompañar el instrumento que acredita derechos mineros junto con la presentación de declaraciones juradas en cumplimiento de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.

**ARTÍCULO 3 - REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

**c)** Declaración Jurada de las personas humanas titulares de emprendimientos o de las personas jurídicas, presentada por el representante de la misma, manifestando que los directores, administradores, síndicos, mandatarios y gestores no se encuentran incluidos en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Artículo 3° de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.

**d)** Certificación contable, realizada por contador matriculado, sobre la inexistencia de deuda exigible impaga, en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, o constancia vigente de acogimiento a un plan de facilidades de pago. Deberá acompañarse constancia de matriculación del contador público interviniente, expedida por el Consejo o Colegio respectivo. Esta documentación no podrá tener antigüedad mayor de un (1) año.



**e)** Indicar número de inscripción al REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.), creado por la Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

- En el caso de personas jurídicas, cargar de manera obligatoria en dicho registro copia del estatuto social, debidamente inscripto ante el órgano de contralor correspondiente, del que surja la habilitación para la realización de actividades comprendidas en el inciso a) del Artículo 5 de la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.
- ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP. En todos los supuestos, el CUIT del solicitante debe corresponder con al menos UNA (1) de las actividades habilitadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, y que la misma esté relacionada al desarrollo de la actividad minera, a fin de proceder con la inscripción.

#### **ARTÍCULO 4 - INSCRIPTOS EN ACTIVIDADES MINERAS QUE PRETENDAN PRESTAR SERVICIOS**

No deberán inscribirse nuevamente como prestadores de servicios. Deberán manifestar, con carácter de Declaración Jurada, que se proponen utilizar los bienes (importados al amparo de la ley) para tales fines y su ubicación en las presentaciones a que hace referencia el inciso c) del Artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 2.686 de fecha 28 de diciembre de 1993 y/o en las Declaraciones Juradas previstas en el Artículo 25 de la referida ley, respectivamente.



## **ARTÍCULO 5 - INSCRIPCIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIOS – ACTIVIDADES**

- a) Factibilización de proyectos mineros
- b) Ejecución de labores de preparación y desarrollo
- c) Construcción de distintos tipos de sostenimiento
- d) Planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera
- e) Transporte de mineral subterráneo y superficial hasta planta
- f) Instalación y control de sistemas de bombeo o de ventilación
- g) Instalación de sistemas eléctricos o de comunicación
- h) Estudios de implementación y control de seguridad minera, geológico, geofísico, por imágenes satelitales, petrográfico y mineralógico, o sobre mecánica de rocas
- i) Estudios y ensayos de tratamiento y beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción u otros estudios y ensayos específicos a criterio de la Autoridad de Aplicación
- j) Informatización minera
- k) Diseño y construcción de labores de extracción e instalaciones
- l) Perforaciones
- m) Servicio de voladuras
- n) Prospección geoquímica
- o) Relevamientos topográficos terrestres y aéreos
- p) Ensayos hidrogeológicos para yacimientos
- q) Laboratorio de análisis químicos
- r) Estudios ambientales, estudio para tratamiento de desechos, o los servicios de tratamiento, disposición final, y/o revalorización de residuos generados exclusivamente por la actividad minera.
- s) Diseño, cálculo estructural y dimensional, y construcción de plantas, o de obras de infraestructura
- s) Mantenimiento de equipos esenciales para la actividad minera, siempre que tales servicios no se efectúen de modo ocasional o esporádico, sino en virtud de contratos u otros documentos, instrumentados por escrito, que estipulan una continuidad en los servicios y/o en la puesta a disposición de los medios necesarios para realizarlos.



A los efectos de prever qué bienes de consumo o capital se requerirán, órdenes de magnitud de los valores económicos y su inclusión en el listado de posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur a los fines de futuras auditorías para la verificación de uso y destino minero, se hace necesario mayor detalle en la descripción de los servicios a prestar y sus requerimientos materiales:

- Detalle de potenciales clientes y zonas geográficas.
- Detalle de flotas, equipos, vehículos, herramientas, instrumental e infraestructura (dependencias, galpones, talleres, playones, etc.), actualmente en existencia, de la empresa y su ubicación.
- Insumos, repuestos, materias primas a requerir por importación, bienes a adquirir por importación, recursos humanos y otra información que se crea conveniente anexar

#### **ARTÍCULO 6 - PRESTADOR DE SERVICIOS MINEROS QUE PRETENDAN INSCRIPCIÓN COMO ACTIVIDAD MINERA – DOCUMENTACIÓN**

La misma de los puntos c), d) y e) de Artículo 3 - REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

#### **ARTÍCULO 7 - REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS**

- a) Acreditar la competencia para la realización de actividades mineras, acompañando los instrumentos de creación o constitución del mismo, del que surjan tales facultades.
- b) Acreditar la adhesión a la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras por la jurisdicción de que se trate, en el caso de organismos públicos provinciales o municipales.
- c) Acreditar número de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P), o la que la reemplace.



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Secretaría de Minería

